



COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES

XXXI ASAMBLEA DE DELEGADAS  
29 al 31 de octubre de 2002  
Punta Cana, República Dominicana

OEA/Ser.L/II.2.31  
CIM/DEC.01/02  
31 octubre 2002  
Original: español

DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

LA TRIGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN  
INTERAMERICANA DE MUJERES,

Reafirma su compromiso con los principios fundamentales de derechos humanos, incluidos los contenidos en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.

Expresa su profunda preocupación por el caso de Amina Lawal de Nigeria y todas las situaciones similares.

Alienta la continuación de esfuerzos para que se haga justicia de conformidad con las obligaciones contenidas en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Se compromete a continuar trabajando en favor de la protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas.

XXXI ASAMBLEA DE DELEGADAS  
29 al 31 de octubre de 2002  
Punta Cana, República Dominicana

OEA/Ser.L/II.2.31  
CIM/doc.49/02  
29 octubre 2002  
Original: español

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERAMERICANO  
SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER  
Y LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

(Resolución aprobada en la segunda sesión plenaria,  
celebrada el 29 de octubre de 2002)

LA TRIGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN  
INTERAMERICANA DE MUJERES,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 1741 (XXX-O/00), “Integración de la perspectiva de género en las Cumbres de las Américas”, en la que se recomienda que las Reuniones de Ministras o Autoridades al Más Alto Nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres en los Estados Miembros se celebren cada cuatro años y que éstas tomen en cuenta el Programa Interamericano y contribuyan a las actividades preparatorias y de seguimiento de las Cumbres de las Américas;

TENIENDO PRESENTES los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 1732 (XXX-O/00), que adoptó el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, y los mandatos de la resolución AG/RES. 1853 (XXXII-O/02) sobre su implementación;

REAFIRMANDO el compromiso asumido al más alto nivel en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas que, en la Sección Quince, expresa su respaldo a este Programa;

CONSIDERANDO que el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género tiene como objetivos la integración de la perspectiva de género como una estrategia decisiva para la aplicación de dicho Programa y el logro del fin último, que es la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género;

DESTACANDO que la adopción del Programa Interamericano reafirmó el compromiso de los Estados de combatir todas las formas de discriminación y promover la igualdad de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres, con una perspectiva de género, lo cual requerirá la participación sostenida de la OEA y, en particular, de la Comisión Interamericana de Mujeres como principal foro generador de políticas hemisféricas sobre la equidad e igualdad de género, así como la cooperación entre la OEA y los diferentes organismos y entidades regionales y subregionales;

TENIENDO PRESENTE que el mismo Programa Interamericano pide al Secretario General de la OEA que “implemente medidas para asegurar el acceso pleno e igualitario de hombres y mujeres a todas las categorías de cargos en el sistema de la OEA, en particular los puestos decisorios”;

RECORDANDO que la resolución AG/RES. 1872 (XXXII-O/02) instó al Secretario General a reafirmar el objetivo de lograr que para el año 2005 las mujeres ocupen el 50% de los puestos en todas las categorías del sistema de la OEA; y

ACOGIENDO CON BENEPLACITO el establecimiento del Foro Interinstitucional Ad Hoc sobre Equidad de Género,

RESUELVE:

1. Recibir con satisfacción el informe de la Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres sobre la aplicación y promoción del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género.

2. Reafirmar el compromiso de todas las Delegadas Titulares de promover la integración de la perspectiva de género en los programas y políticas nacionales.

3. Reconocer el apoyo recibido del Secretario General e instarlo a que continúe sus esfuerzos para implementar los objetivos del Programa Interamericano y promover la integración de la perspectiva de género como parte de las actividades, políticas, programas, proyectos y agendas de la Organización.

4. Instar a los Estados Miembros a postular más mujeres a los puestos electivos del sistema interamericano.

5. Exhortar al Secretario General a promover y asegurar la designación de más mujeres en los puestos del sistema de la OEA, especialmente en los niveles decisorios.

6. Encomendar al Comité Directivo:

- a) Que continúe formulando recomendaciones y líneas de acción, en consulta con expertos en género de los gobiernos y la sociedad civil, para integrar el género a través de la vía particular de las reuniones ministeriales.
- b) Que, sujeto a la asignación de los recursos necesarios para el próximo bienio, formule recomendaciones sobre la integración de la perspectiva de género en el área de educación y haga el seguimiento de las líneas de acción recomendadas desarrolladas por expertos de género y la CIM en SEPIA I y II y presentadas a los Ministerios de Trabajo y a los Ministros de Justicia o Ministros o Procuradores Generales de las Américas.
- c) Que continúe trabajando en asociación con expertos en género de la sociedad civil para lograr los objetivos del PIA.

7. Encomendar a la Secretaría Permanente:

- a) Que mejore la página web de la CIM, de modo que se convierta en un depósito de información sobre género que estará disponible para organizaciones de la sociedad civil, y que continúe desarrollando una base de

datos de organizaciones de la sociedad civil que se colocará en la página web de la CIM.

- b) Que continúe proporcionando asistencia técnica para la implementación del Programa Interamericano y la integración de la perspectiva de género en las diferentes áreas de la Secretaría General de la OEA.
8. Celebrar la primera reunión del Foro Interinstitucional sobre Equidad de Género en 2003.

XXXI ASAMBLEA DE DELEGADAS  
29 al 31 de octubre de 2002  
Punta Cana, República Dominicana

OEA/Ser.L/II.2.31  
CIM/doc.52/02  
30 octubre 2002  
Original: español

## NORMAS UNIFICADAS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS DELEGADAS

(Resolución aprobada en la quinta sesión plenaria,  
celebrada el 30 de octubre de 2002)

LA TRIGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN  
INTERAMERICANA DE MUJERES,

RECORDANDO que el artículo 6 (i) del Reglamento de la CIM establece que las Delegadas deben “Presentar a la Comisión en cada Asamblea, datos sobre los puntos que de acuerdo con el temario requieran una información especial”;

TENIENDO PRESENTE que la Vigésima Octava Asamblea de Delegadas de la CIM adoptó la resolución CIM/RES. 191/96 (XXVIII-O/96), “Normas unificadas para la preparación de los informes de las Delegadas”;

TENIENDO TAMBIÉN PRESENTE que el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, adoptado por la Asamblea General de la OEA, contiene mandatos para todos sus órganos, organismos especializados y entidades, con disposiciones específicas para la CIM; y

CONSIDERANDO que es indispensable que, en los informes de las Delegadas de la CIM a la Asamblea de Delegadas, se vea reflejado el progreso realizado en sus países, en particular los adelantos registrados en la implementación del Programa Interamericano sobre los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género,

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la resolución CIM/RES. 191/96 (XXVIII-O/96), “Normas unificadas para la preparación de los informes de las Delegadas”.

2. Adoptar los siguientes lineamientos para la preparación de los Informes Nacionales de las Delegadas Titulares a la Comisión Interamericana de Mujeres:

## I. ASPECTOS GENERALES DEL INFORME

Un resumen que refleje la situación de la mujer y los cambios que se hayan producido desde el último informe presentado a la Asamblea de Delegadas.

## II. SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERAMERICANO SOBRE LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN DE LA CIM

Este punto debe incluir:

### a) Situación jurídica, política y socioeconómica

Información sobre los aspectos jurídicos, políticos y socioeconómicos (incluida información estadística) que en los últimos dos años han afectado la condición de la mujer.

### b) Lineamientos sobre las políticas públicas y avances legislativos.

Programas y actividades realizadas específicamente para la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, agendas de seminarios, reuniones o actividades sectoriales, en especial de capacitación, para implementar el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género por las instituciones gubernamentales y la sociedad civil, en el bienio 2002-2004.

### c) Lineamientos sobre políticas públicas y avances legislativos y los programas de desarrollo para implementar el Plan Estratégico tomando nota de las cuatro prioridades que deben recibir particular atención: la erradicación de la pobreza, la eliminación de la violencia, la educación y la participación de la mujer en las estructuras de poder y de toma de decisiones, así como en el trabajo, la salud y las instituciones nacionales responsables del adelanto de la mujer, y en las migraciones y situación de la mujer en áreas de conflicto.

### d) Una descripción de las medidas llevadas a cabo para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, así como de las acciones para implementar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.

## III. ACCIONES FUTURAS PARA AVANZAR EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA INTERAMERICANO SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN DE LA CIM

### a) a nivel nacional, para mejorar la situación de la mujer;

### b) a nivel regional, para apoyar las acciones que la CIM genere a corto plazo.

#### IV. EXTENSIÓN DEL INFORME

Este informe, excluyendo los anexos, no debe tener más de seis páginas y deberá recibirse dentro del plazo establecido por la Secretaría Permanente para ser traducido a los idiomas oficiales de la OEA y distribuido a todas las delegaciones.

XXXI ASAMBLEA DE DELEGADAS  
29 al 31 de octubre de 2002  
Punta Cana, República Dominicana

OEA/Ser.L/II.2.31  
CIM/doc.54/02  
30 octubre 2002  
Original: español

SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO  
PARA EL PERÍODO 2002-2004

(Resolución aprobada en la quinta sesión plenaria,  
celebrada el 30 de octubre de 2002)

LA TRIGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN  
INTERAMERICANA DE MUJERES,

VISTA:

La resolución CIM/RES. 54/82, “Sesiones del Comité Directivo”, adoptada por la Vigésima Primera Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y las resoluciones subsiguientes adoptadas por la Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta, Vigésima Sexta, Vigésima Novena y Trigésima Asambleas en el mismo sentido; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de la OEA, en sucesivos períodos ordinarios de sesiones, dio instrucciones a sus órganos, organismos y entidades de programar sus reuniones en observancia de los niveles presupuestarios, reduciendo, en caso necesario, el número y la extensión de sus reuniones, aun cuando existan disposiciones reglamentarias en contrario;

Que el Comité Directivo de la Comisión Interamericana de Mujeres tiene la función de adoptar las decisiones necesarias para ejecutar los mandatos de la Asamblea de Delegadas y dar curso a las acciones de la Comisión; y

TENIENDO PRESENTE:

Que el artículo 39 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Mujeres establece: “El Comité Directivo se reunirá en la sede de la Comisión, o en cualquier país de América si así lo acuerda, cada tres meses en sesiones ordinarias por el tiempo que juzgue conveniente. También podrá reunirse en sesiones extraordinarias cuando así lo soliciten la Presidenta o por lo menos cuatro de sus miembros”,

RESUELVE:

Autorizar a la Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, como medida de excepción, para el período 2002-2004, a que convoque en cada año hasta tres sesiones ordinarias del Comité Directivo, con la duración que fuere necesaria para cumplir sus funciones.

XXXI ASAMBLEA DE DELEGADAS  
29 al 31 de octubre de 2002  
Punta Cana, República Dominicana

OEA/Ser.L/II.2.31  
CIM/doc.55/02  
30 octubre 2002  
Original: inglés

PROGRAMA BIENAL DE TRABAJO DE LA CIM 2002-2004:  
ORIENTACIONES PROGRAMÁTICAS

(Resolución aprobada en la quinta sesión plenaria,  
celebrada el 30 de octubre de 2002)

LA TRIGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN  
INTERAMERICANA DE MUJERES,

VISTO el proyecto de Programa Bienal de Trabajo de la CIM 2002-2004 – Orientaciones  
Programáticas (CIM/doc.12/02);

CONSIDERANDO:

Que el programa bienal de trabajo contiene directrices que sirven como base para la  
implementación del trabajo de la Comisión Interamericana de Mujeres para el período 2002-2004; y

Que se debe garantizar una programación coordinada para atender debidamente las áreas de  
acción estratégicas,

RESUELVE:

Aprobar el Programa Bienal de Trabajo de la Comisión Interamericana de Mujeres 2002-  
2004 – Orientaciones Programáticas, contenido en el anexo de esta resolución.

## PROGRAMA BIENAL DE TRABAJO DE LA CIM, 2002-2004

### ORIENTACIONES PROGRAMÁTICAS

#### I. INTRODUCCIÓN

El bienio 2000-2002 ha sido sumamente productivo en cuanto a iniciativas sobre cuestiones de género y derechos humanos de la mujer, especialmente en el contexto del *Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA)*. En consecuencia, el Programa Bienal de Trabajo de la CIM para 2002-2004 incluirá propuestas tendientes a llevar adelante la aplicación hemisférica del *PIA* y ampliar su alcance y horizonte. En el plan se tendrán en cuenta también ámbitos de interés común y las posibilidades realistas de aplicación de estas iniciativas.

Desde su aprobación, en abril de 2000, por la *Primera Reunión de Ministros o Autoridades al Más Alto Nivel Responsables de las Políticas de la Mujer en los Estados Miembros* y la Asamblea General de la OEA (2000), el *PIA* ha representado el esbozo de un plan de integración de una perspectiva de género en toda las políticas y programas hemisféricos. El Programa identifica claramente objetivos de acción para los gobiernos, para la OEA y para la CIM y se ha convertido en una fuerza rectora de los programas, políticas e iniciativas de la CIM. Además, como resultado directo de la Reunión de Ministros, el *PIA* recibió el respaldo de los Jefes de Estado en la Cumbre de las Américas de Quebec de 2001, por ser un instrumento eficaz de incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del Hemisferio.

El Plan Estratégico de Acción de la CIM, adoptado en 1994 por la Asamblea de Delegadas de la CIM y presentado en 1995 a la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, también propuso la elaboración de estrategias que garanticen y refuercen el papel de la mujer hasta 2000. El Plan Estratégico de la CIM reconoce la importancia de los diez temas que identifica y analiza, asigna prioridades para el plan quinquenal de participación de la mujer en las estructuras de poder y de toma de decisiones, educación, eliminación de la violencia y erradicación de la pobreza. Reconociendo la importancia de sus prioridades, la Trigésima Asamblea de Delegadas de la CIM consideró la necesidad de que el Plan Estratégico de Acción se mantenga en vigor hasta 2005, y dispuso que la CIM siga aplicando las estrategias propuestas en el mismo hasta esa fecha.

Los compromisos asumidos en los planes y programas antes mencionados y otros adoptados en bienios anteriores han servido como base para la planificación de las actividades de la CIM y orientarán su programación para el próximo bienio.

#### II. CRITERIOS GENERALES

Los Planes de Acción aprobados por la CIM (el Plan Estratégico de Acción de 1994 y el Plan de Acción sobre la participación de la mujer en las estructuras de poder y de toma de decisiones” de 1998), el *Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género*, de 2000, y el Plan de Acción adoptado en la Cumbre de las Américas de Quebec de 2001, sugieren ámbitos de prioridades comunes. A la luz de los recursos humanos y

financieros con que cuenta actualmente la CIM, estos programas han de constituir la fuerza impulsora del programa de trabajo para el bienio 2002-2004.

La CIM seguirá encaminando sus esfuerzos hacia tareas de alcance regional, dentro de las áreas prioritarias identificadas. A fin de obtener resultados que ofrezcan mayores posibilidades de influir sobre la sociedad, centrará la atención en los esfuerzos que pueden suscitar un efecto multiplicador. Además seguirá reforzando sus relaciones con otros organismos del sistema interamericano, órganos y organismos de la OEA, otros organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

No obstante, a menos que se obtengan recursos financieros y externos adicionales para el bienio 2002-2004 las autoridades de la CIM tendrán que evaluar en forma realista las propuestas, para no suscitar falsas expectativas. Dado que los recursos presupuestarios asignados provenientes del Fondo Regular de la OEA han venido disminuyendo en forma sostenida, lo que inclusive implica una reducción del Fondo Semilla de 2003, los recursos financieros de la CIM para el próximo bienio son limitados, por lo cual se procurará lograr el cumplimiento de sus objetivos identificando recursos externos, como se hizo durante este bienio. Además, la Secretaría Permanente procurará y promoverá una mayor participación de las delegadas de la CIM, a fin de lograr el máximo impacto posible en la región dentro de la esfera de sus recursos limitados.

La Secretaría Permanente seguirá proporcionando respaldo técnico proveniente de las oficinas centrales de la CIM a las Delegadas Principales, para promover las actividades de los Estados miembros, así como la distribución de los recursos del Fondo Semilla, por más que limitados, dando preferencia al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Interamericano. Ayudará a formular y elaborar proyectos e identificar fuentes externas de financiamiento.

### III. PRIORIDADES PARA EL BIENIO

#### 1. Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género - Medidas para la acción

1.1 Con los Estados Miembros: Como la CIM ha obtenido tan positivos resultados a través del proceso elaborado para aplicar el Programa Interamericano (SEPIA I: Género y Trabajo y SEPIA II: Género y Justicia), proseguirá, según lo que ha dispuesto, integrando la perspectiva de género en el ámbito específico de las reuniones ministeriales. A condición de que reciba los recursos necesarios para el bienio 2002-2004, la CIM centrará la atención en esfera de la educación y en el seguimiento de los Ministerios de Trabajo y Justicia para lograr la aplicación de la recomendación. Además, y en colaboración con las Delegadas Titulares, la CIM orientará también la atención hacia los recursos disponibles, como el Fondo Semilla y eventuales fondos externos, para desarrollar actividades que promuevan la incorporación de la perspectiva de género en programas y actividades de aplicación del ***Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género.***

1.2 Dentro de la OEA: En cumplimiento de los objetivos generales del Programa de “integrar sistemáticamente una perspectiva de género en todos los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano”, la CIM, por ser *la* organización especializada en asuntos de la mujer, colaborará con la Secretaría para fomentar la toma de conciencia acerca de la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas sus actividades y programas, y por lo tanto la integración en los

mismos de esa perspectiva. Con apoyo financiero y asistencia técnica recibidos de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional, todo el personal profesional de programas, de políticas y de campo de la OEA recibirá capacitación en materia de incorporación de la perspectiva de género, a fin de integrarla en todos los programas y políticas emanados de la OEA.

1.3 Fortalecimiento de la CIM: El **Programa Interamericano** recomienda el fortalecimiento de los recursos técnicos, humanos y financieros de la Secretaría permanente de la CIM, como mecanismo necesario que le permita promover iniciativas pertinentes destinadas a aplicar los objetivos del **PIA**, y su apropiado seguimiento. Es necesario hacer hincapié en forma categórica en este punto específico, ya que la situación financiera de la OEA ha promovido la congelación de las contrataciones, la modificación del reglamento de contratación de contratistas independientes y nuevas reducciones en el presupuesto de la CIM. La situación financiera irá en detrimento de la capacidad de la CIM de cumplir sus funciones y realizar sus mandatos.

1.4 Con la sociedad civil: En cumplimiento de los mandatos recibidos de la Asamblea General de la OEA, las Cumbres de las Américas, la Asamblea de Delegadas de la CIM y el **Programa Interamericano**, la CIM proseguirá el proceso de integración de las organizaciones de la sociedad civil en sus actividades, y promoverá su acreditación, por parte de la OEA, de modo de promover su participación en el sistema interamericano. La CIM seguirá trabajando en asociación de esfuerzos con expertos en género de la sociedad civil para alcanzar las metas del **PIA**. Además mejorará su sitio en Internet de modo que se convierta en un repositorio de información sobre género que esté al alcance de las organizaciones de la sociedad civil, y seguirá desarrollando una base de datos de organizaciones de la sociedad civil, que se instalará en el sitio de la CIM en Internet.

## 2. Seguimiento de la Tercera Cumbre de las Américas

La CIM cumplió un papel activo en la labor preparatoria de la Tercera Cumbre de las Américas, que tuvo lugar en la ciudad de Quebec, Canadá, en abril de 2001. Como asesora técnica sobre cuestiones de género del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC), y conforme a los mandatos de la Trigésima Asamblea de Delegadas, la CIM presentó al GRIC las recomendaciones de la Asamblea de Delegadas a los efectos de la incorporación de una perspectiva de género en la Declaración y el Plan de Acción de la Tercera Cumbre.

Estas recomendaciones fueron tenidas en cuenta. El Plan de Acción de la Cumbre contiene una sección sobre Derechos Humanos de la Mujer, un capítulo sobre Igualdad de Género, y utiliza un enfoque de integración de los temas de género en las esferas de Trabajo y Empleo, Sociedad Civil, Salud, Justicia y Pueblos Indígenas. Apoya el **Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA)**, exhortando a “integrar la perspectiva de género en los programas, acciones y agendas de eventos nacionales e internacionales, para garantizar que las experiencias de las mujeres y la igualdad de género sean una dimensión integral del diseño, instrumentación y evaluación de las políticas y programas gubernamentales e interamericanos en todos los campos”.

En la actualidad, la CIM está trabajando en el proceso de aplicación de los mandatos de la Cumbre, conforme a lo dispuesto en el documento CIM/doc.4/02. El Plan de Acción aborda los mismos temas que el Plan Estratégico de Acción de la CIM y el **Programa Interamericano**, para que las actividades realizadas a los efectos de su aplicación representen un aporte a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico y del **PIA**. Además, y en cumplimiento de la resolución AG/RES.

1741, “Integración de la perspectiva de género en las Cumbres de las Américas”, la OEA convocará la *Segunda Reunión de Ministras o Autoridades al más Alto Nivel Responsables de las Políticas de la Mujer en los Estados Miembros*<sup>1</sup>, que se celebrará en 2004, y la CIM realizará los preparativos y proporcionará la coordinación técnica para la misma.

En este contexto, la CIM abordará el tema de la mujer, el libre comercio y la integración económica. En colaboración con la Unidad de Comercio de la OEA y otros mecanismos regionales, la CIM formulará recomendaciones referidas especialmente a la integración económica de la mujer para consideración en esta reunión (REMIM II).

La Secretaría Permanente de la CIM mantiene una estrecha relación de trabajo con la Secretaría del Proceso de Cumbres, y participará activamente en la preparación de la Cuarta Cumbre de las Américas, que según lo previsto provisionalmente se celebrará en Argentina en 2004 o 2005.

### 3. Plan Estratégico de Acción de la CIM – Áreas de acción prioritarias

3.1 Educación. Una educación sensible a los temas de género constituye un instrumento para crear nuevos valores y cambiar actitudes. Es esencial para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la mujer a los efectos de incluirlos en todos los niveles del ámbito político, permitiendo que la mujer ingrese y permanezca en el mercado de trabajo y garantizar su calidad de vida. Estos cambios no pueden lograrse sin la participación y apoyo de los Ministerios de Educación. Al igual que ocurre con los ámbitos de trabajo y justicia, la CIM, en consulta con expertos en educación y género, elaborará una serie de recomendaciones sobre incorporación de la perspectiva de género en la educación, y las presentará a los Ministerios de Educación. La CIM propondrá recomendaciones cuya aplicación producirá e inducirá cambios sociales y culturales reales, eliminando estereotipos y centrando la atención en la educación de la mujer a través de su ciclo vital, prestando especial atención a los programas de capacitación para grupos en situación educativa menos ventajosa, como las minorías, la población rural, la población urbana marginada, los grupos indígenas y otros grupos étnicos.

3.2 Erradicación de la pobreza y la discriminación. En este bienio la CIM seguirá promoviendo actividades orientadas hacia microempresarias y hacia el acceso de la mujer a la tecnología y la información. Utilizando un modelo económico elaborado por el Instituto de Capacitación Internacional Golda Meir, cuyas actividades piloto se realizan en Buenos Aires, Argentina, la CIM trabajará en asociación de esfuerzos con las delegadas de la CIM para identificar fuentes de financiamiento a los efectos de la aplicación de programas de crecimiento económico de ese tipo.

La CIM promoverá proyectos de investigación destinados a identificar leyes discriminatorias aún vigentes en los Estados miembros, a fin de promover su revisión, y procurará la enmienda de esas leyes para incorporar la perspectiva de género, de modo de garantizar, inter alia, el acceso de la mujer a la tierra, servicios financieros y programas de crédito.

---

1. “Recomendar la celebración de Reuniones de Ministras o Autoridades al más Alto Nivel, Responsables de las Políticas de la Mujer en los Estados Miembros, cada cuatro años, con el fin de contribuir a la preparación y a los trabajos de seguimiento de las Cumbres de las Américas. Estas reuniones deberán tomar en cuenta el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género”.

### 3.3 Derechos humanos y eliminación de la violencia contra la mujer

3.3.1 Violencia contra la mujer. Para la CIM, la adopción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” marcó el comienzo de un proceso destinado a la erradicación de la violencia en el Hemisferio y de lograr la firma y ratificación universal de este instrumento. El proceso de ratificación de la Convención ha avanzado y está muy próximo a su objetivo final, pues 31 países ya la ratificaron. Se ha logrado un avance sustancial en esta esfera, pero los niveles de violencia contra la mujer, en el Hemisferio, son aún tan altos que es razonable y conveniente dedicar atención prioritaria a este tema.

En 2000, con financiamiento recibido de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, la CIM completó la fase de investigación de un estudio destinado a analizar la violencia contra la mujer en las Américas y determinar el impacto de la Convención de Belém do Pará, desde su adopción, en 1995. En el estudio se analizaron medidas legislativas elaboradas en los Estados miembros, el alcance y el impacto de los programas nacionales y la elaboración de programas y estrategias destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. A fines de 2000, y hasta 2002, la CIM realizó cuatro reuniones subregionales de expertas en violencia contra la mujer para presentar los resultados de la investigación, analizarlos y presentar recomendaciones adicionales que serán presentadas a los Estados miembros. La investigación fue analizada, se dieron a conocer los éxitos y se identificaron fallas. Los resultados de la investigación y de las cuatro reuniones subregionales serán dados a conocer a las Delegadas de la CIM y a la red de participantes interesados. Los resultados ya han sido publicados en el sitio web de la CIM, serán divulgados en forma de CD-ROM y también serán publicados.

Además, y como resultado directo de las reuniones subregionales, las delegadas de las cuatro subregiones decidieron crear “Secretarías pro t mpore” para continuar el seguimiento de la aplicaci n de la Convenci n de Bel m do Par .

La CIM seguir  promoviendo la compilaci n de estad sticas sobre este tema como instrumento adicional para identificar el alcance del problema y facilitar el dise o de esas estrategias en la medida en que sea necesario para resolverlo.

3.3.2 Tr fico internacional de mujeres y ni os para fines de explotaci n sexual en las Am ricas. Con financiamiento recibido de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la Misi n de los Estados Unidos ante la OEA, la CIM, en asociaci n de esfuerzos con el Instituto Interamericano del Ni o y la Universidad DePaul (Chicago), complet  la Fase I de una etapa de investigaci n de este proyecto en Am rica Central, Brasil, Panam , la Rep blica Dominicana y Belice. Tomando como base los resultados de la investigaci n y las recomendaciones contenidas en la misma, la CIM, en asociaci n con gobiernos, organismos internacionales, la Organizaci n Internacional para las Migraciones y ONG, capacitar  interesados (legisladores, funcionarios de seguridad p blica, consulados, autoridades judiciales, ONG especializadas en derechos humanos y derechos de la mujer) en la elaboraci n de leyes modelo, planes nacionales y programas de educaci n y concienciaci n. La CIM se esforzar  en obtener financiamiento para la entrega de esos programas de capacitaci n. Como parte de una iniciativa a m s largo plazo, procurar  tambi n financiamiento externo para proseguir la investigaci n en otras regiones del Hemisferio.

La CIM seguirá trabajando con la Relatora Especial sobre los Derechos de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y con la Comisión de Derechos Humanos, que han expresado interés en realizar un intercambio continuo de información con la CIM y brindar respaldo para la misma y establecer una estrecha relación de trabajo respaldando a la CIM en la esfera de la violencia contra la mujer y el tráfico de mujeres y niños.

3.4. Participación de la mujer en las estructuras de poder y de toma de decisiones. Con la contribución de expertas de todo el Hemisferio se elaboraron diagnósticos y propuestas, que constituyen la base del Plan de Acción de la CIM para la participación de la mujer en las estructuras de poder y de toma de decisiones, con estrategias específicas para la CIM. Se aplicarán todas las medidas posibles en el próximo bienio, en cumplimiento del Plan y del mandato asignado en esta esfera en el Programa Interamericano sobre la promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género.

XXXI ASAMBLEA DE DELEGADAS  
29 al 31 de octubre de 2000  
Punta Cana, República Dominicana

OEA/Ser.L/II.2.31  
CIM/doc.56/02  
30 octubre 2002  
Original: español

LUGAR Y FECHA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA ASAMBLEA DE DELEGADAS  
DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

(Resolución aprobada por la quinta sesión plenaria,  
celebrada el 30 de octubre de 2002)

LA TRIGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN  
INTERAMERICANA DE MUJERES,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Costa Rica, por medio de su Delegada Titular, ha hecho un ofrecimiento para ser sede de la Trigésima Segunda Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, que se celebrará en el año 2004,

RESUELVE:

1. Agradecer al Gobierno de Costa Rica su gentil ofrecimiento.
2. Celebrar la Trigésima Segunda Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres en Costa Rica en noviembre de 2004.
3. Encomendar al Comité Directivo el seguimiento de dicho ofrecimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Comisión.
4. Encomendar al Comité Directivo que, en la preparación de la Trigésima Segunda Asamblea de Delegadas de la CIM, tome las medidas que sean necesarias para que la misma se desarrolle en tres días y, en la medida de lo posible, con iguales características y estructura que la Trigésima Primera Asamblea de Delegadas de la CIM.

XXXI ASAMBLEA DE DELEGADAS  
29 al 31 de octubre de 2002  
Punta Cana, República Dominicana

OEA/Ser.L.II.31  
CIM/doc.59/02  
31 octubre 2002  
Original: inglés

## RELACIONES DE LA CIM CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

(Resolución aprobada en la sexta sesión plenaria,  
celebrada el 31 de octubre de 2002)

LA TRIGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES,

RECORDANDO las resoluciones de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 1668 (XXIX-O/99), “Fortalecimiento de la cooperación entre los gobiernos y la sociedad civil”; AG/RES.1707 (XXX-O/00) y AG/RES. 1834 (XXXI-O/01), “La Organización de los Estados Americanos y la sociedad civil”; y AG/RES.1852 (XXXII-O/02), “Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA” y la resolución CP/RES. 759 (1217/99), “Directrices para la participación de organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA”;

RECORDANDO también que el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas reconoce la importante función que tiene la participación de la sociedad civil en la consolidación de la democracia, señala el derecho de mujeres y hombres de participar, en pie de igualdad y con equidad, en los procesos de toma de decisiones que afectan su vida y su bienestar, y considera que la diversidad de opiniones, experiencias y conocimientos técnicos de la sociedad civil constituye un recurso significativo y valioso para las iniciativas y las respuestas de las instituciones públicas y democráticas;

RECONOCIENDO la permanencia y continuidad del trabajo realizado por las organizaciones de la sociedad civil, su creciente contribución a las actividades de la OEA y sus órganos, instituciones y entidades y los beneficios de incluirlas en la toma de decisiones y en la preparación de políticas públicas;

TENIENDO PRESENTE el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad y la Igualdad de Género (PIA), en el que se solicita a la CIM que promueva esfuerzos conjuntos con entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para establecer medios eficaces de realizar la ejecución, el monitoreo y la evaluación de políticas, programas y proyectos destinados a promover los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género, y

REAFIRMANDO, en el marco del Programa Interamericano, la importancia de la participación igualitaria de la mujer y su plena inclusión en todas las actividades para mantener y fomentar la democracia, la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su función en la toma de decisiones con respecto al fortalecimiento de la paz y la prevención y resolución de conflictos,

RESUELVE:

Encomendar a la Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres:

a. Que fortalezca el desarrollo de asociaciones con organizaciones de la sociedad civil, a fin de difundir las próximas reuniones y las actividades y programas de la CIM con miras a alentar su participación en el marco de las Directrices para la participación de organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA.

b. Que continúe trabajando en asociaciones con organizaciones de la sociedad civil a fin de lograr las metas del Programa Interamericano y el Plan Estratégico de Acción de la CIM, en particular en las áreas de violencia y tráfico, y apoyar y promover la implementación en el Hemisferio de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la plena participación de la mujer en la prevención de conflictos y el fortalecimiento de la paz.

c. Que perfeccione el sitio web de la CIM de modo que se convierta en un depositario de información sobre género que esté a disposición de organizaciones de la sociedad civil, y continúe elaborando, en colaboración con la Secretaría del Proceso de Cumbres, una base de datos de organizaciones de la sociedad civil que se colocaría en dicho sitio web.

XXXI ASAMBLEA DE DELEGADAS  
29 - 31 de octubre, 2002  
Punta Cana, República Dominicana

OEA/Ser.L.II.2.31  
CIM/doc.61/02  
31 octubre 2002  
Original: español

## SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ

(Resolución aprobada en la sexta sesión plenaria,  
celebrada el 31 de octubre de 2002)

LA TRIGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES,

CONSIDERANDO que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) promovió el proceso que culminó en 1994 con la adopción por la Asamblea General de la OEA en su vigésimo cuarto período ordinario de sesiones, celebrado en Belém do Pará, Brasil, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que hasta la fecha 31 Estados Miembros han ratificado esta Convención, demostrando así su compromiso con el logro de los objetivos de la Convención de eliminar la violencia contra la mujer y que es deber de los Estados respetar y llevar a la práctica las obligaciones asumidas;

TENIENDO PRESENTE que el Plan Estratégico de Acción de la CIM, los Programas Bienales de Trabajo de la CIM adoptados por las Asambleas de Delegadas y el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género han determinado expresamente que la violencia contra la mujer es un área de acción prioritaria;

RECORDANDO que, luego de la aprobación y entrada en vigencia de la Convención, la Asamblea General de la OEA adoptó sucesivas medidas sobre la materia, entre ellas la resolución AG/RES. 1456 (XXVII-O/97), “Promoción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ‘Convención de Belém do Pará’”, en la que solicita a la Secretaría Permanente de la CIM que presente a la Asamblea General, cada dos años, un informe sobre los avances logrados en los Estados Miembros en la aplicación de la Convención y sobre las experiencias y resultados obtenidos mediante las iniciativas y programas llevados a cabo para combatir la violencia contra la mujer;

RECORDANDO TAMBIÉN que las Declaraciones y Planes de Acción de las Cumbres de las Américas y los informes de la Relatoría de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la Condición de la Mujer en las Américas, han demostrado un marcado interés en el tema y en especial en la implementación y seguimiento de la Convención;

TENIENDO PRESENTES los resultados del proyecto “Violencia contra la Mujer: Análisis Regional, Incluido un Estudio de la ‘Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará’” (CIM/doc.7/02), emprendido por la

CIM en el año 2000 para evaluar el progreso alcanzado en el Hemisferio en el cumplimiento de los objetivos de la Convención cinco años después de su entrada en vigencia;

OBSERVANDO que se han llevado a cabo cuatro reuniones subregionales de expertas para analizar los mencionados resultados y obtener recomendaciones para la formulación de estrategias regionales que ayuden a acelerar la aplicación de los objetivos de la Convención y que se crearon cuatro Secretarías subregionales pro t mpore para dar seguimiento a la aplicaci n de las recomendaciones de las reuniones de expertas;

PREOCUPADA porque la violencia contra la mujer es un problema social que a n persiste en el Hemisferio; y

DESTACANDO que en el  mbito de la CIM se ha manifestado inter s en examinar las medidas m s apropiadas para dar seguimiento a la Convenci n de Bel m do Par  a fin de que, en forma sistem tica y continuada, se pueda realizar una evaluaci n del progreso y cumplimiento de los objetivos de la misma.

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros que a n no lo hayan hecho a que consideren ratificar o adherir, seg n sea el caso, la Convenci n de Bel m do Par .

2. Instar a los Estados Miembros a promover iniciativas dirigidas a incrementar el conocimiento p blico respecto de que todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia dom stica, son violaciones de los derechos humanos.

3. Recomendar a los Estados Miembros que a n no lo han hecho a que:

- a. generen pol ticas que tiendan a la prevenci n y atenci n de toda forma de violencia contra la mujer a trav s de su legislaci n interna, programas de capacitaci n y asistencia a v ctimas e infractores, y capacitaci n al personal que trabaja con las v ctimas;
- b. otorguen los recursos necesarios para prevenir, poner al descubierto, abordar, sancionar y erradicar dicha violencia; y
- c. que recopilen en forma apropiada datos sobre actos de violencia contra la mujer.

4. Encomendar a la Secretar a Permanente de la Comisi n Interamericana de Mujeres que, en consulta con otros  rganos, organismos, entidades y dependencias de la OEA y las Naciones Unidas, elabore un documento de trabajo sobre los mecanismos de seguimiento existentes de instrumentos jur dicos internacionales.

5. Crear un Grupo de Trabajo integrado por expertas y expertos designados por los Estados Miembros de la Comisi n Interamericana de Mujeres para que analice el documento elaborado por la Secretar a Permanente de la CIM, considere las propuestas presentadas por las organizaciones de la sociedad civil y formule recomendaciones sobre el modo m s apropiado de dar seguimiento a la Convenci n Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

6. Solicitar al Secretario General que convoque a una Reunión de Estados Parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, a fin de que, teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de Trabajo, adopte una decisión sobre el modo más apropiado de dar seguimiento a la Convención. A esta reunión se invitaría a participar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como aquellos Estados que no son parte de la Convención.

7. Informar sobre el resultado de este proceso a la Asamblea General de la OEA y a la Trigésima Segunda Asamblea de Delegadas de la CIM.

8. Instar a las delegadas responsables de las secretarías subregionales *pro tempore* a que continúen coordinando y facilitando el seguimiento de la aplicación de la Convención de Belém do Pará.

XXXI ASAMBLEA DE DELEGADAS  
Del 29 al 31 de octubre 2002  
Punta Cana, República Dominicana

OEA/Ser.L.II.31  
CIM/doc.62/02  
31 octubre 2002  
Original: español

COMBATE CONTRA EL DELITO DE LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE  
MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS Y NIÑOS

(Resolución aprobada en la sexta sesión plenaria,  
celebrada el 31 de octubre de 2002)

CONSIDERANDO:

Que existe un aumento pronunciado y sostenido de la trata de personas, especialmente de mujeres, adolescentes y niños para fines de explotación, según los datos reportados en los últimos dos años por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, particularmente la Organización Internacional para las Migraciones (OIM);

Que esta importante problemática ha merecido la atención de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y del Instituto Interamericano del Niño (IIN) que, en asociación con la Universidad De Paul de Chicago, han ejecutado el proyecto piloto de investigación “Tráfico de Mujeres y Niños para Explotación Sexual en las Américas”, en Belice, Brasil, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, El Salvador y la República Dominicana;

RECONOCIENDO:

Que el desarrollo de un plan de acción para enfrentar efectivamente el problema de la trata de personas debe sustentarse en la evaluación de los factores que inciden en el mismo, tales como la pobreza, el desempleo, la discriminación, el abuso sexual, la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas y niños, la corrupción, las actividades delictivas, la falta de legislación eficaz y adecuada y el fraude en materia de pasaportes y visas;

Que la trata de mujeres y niños para fines de explotación laboral, comercio sexual y otras formas contemporáneas de esclavitud constituye una violación de los derechos humanos;

Que este delito se vincula con otras amenazas a la seguridad nacional y hemisférica tales como el tráfico de drogas y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras;

Que el vacío jurídico para sancionar la trata de personas en algunos países miembros, o la inaplicabilidad de la legislación existente en otros, contribuyen a la impunidad de los traficantes y a la marginación de las víctimas, al no existir estrategias de asistencia médica ni de reintegración de las mismas a la sociedad;

Que se requiere una respuesta multilateral de los gobiernos, en consulta con las organizaciones de la sociedad civil, para formular políticas de prevención de la trata de personas, protección de las víctimas y sanción de los traficantes;

TENIENDO EN CUENTA:

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, en diciembre de 2000, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, cuyo artículo 3 define el tráfico de personas como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”;

TENIENDO PRESENTE:

Que en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, Quebec 2001, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron “a llevar a cabo la más amplia cooperación e intercambio de información posibles entre los Estados, en relación con las redes de tráfico ilícito ... particularmente las mujeres y niños”;

Que en la resolución de la Asamblea General de la OEA (AG/RES. 1776 (XXXI-O/01)), “Apoyo a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional”, se exhortó a todos los Estados Miembros de la OEA a que firmen y ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo;

TENIENDO EN CUENTA:

Los “Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas”, Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, presentado ante el Consejo Económico y Social (E/2002/68/Add.I) en julio de 2002, señala un amplio y detallado índice de pautas hacia la construcción de un marco legal e institucional adecuado para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a las víctimas;

REAFIRMANDO:

Que la trata de mujeres, adolescentes y niñas y niños para la explotación en las Américas es un delito que debe ser prevenido, reprimido y sancionado con un enfoque multidimensional que involucre al sistema judicial, la policía nacional y de frontera, las autoridades de inmigración, los ministerios de salud y trabajo, los consulados, la sociedad civil, así como a las víctimas y sus familias;

VIENDO CON PROFUNDA PREOCUPACION:

La utilización masiva de nuevas tecnologías de información, incluido Internet, para fines de prostitución, turismo sexual, pornografía infantil, falsos matrimonios y otras formas ocultas de trata de mujeres, adolescentes y niñas y niños; y

La flagrante violación a los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niños y niñas víctimas de trata al vivir en condiciones peligrosas e inhumanas durante su proceso de traslado, ocultamiento y explotación en los países de origen, tránsito y destino, y la impunidad de las redes delictivas (reclutadores, transportistas, dueños de establecimientos) que se benefician de esta actividad criminal,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que:
  - a) Consideren, según el caso, firmar y ratificar, ratificar o adherir a los siguientes instrumentos internacionales relacionados con la trata de mujeres, adolescentes y niñas y niños: la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo Adicional de las Naciones Unidas sobre la Venta, Prostitución y Pornografía Infantil;
  - b) Tomen medidas para implementar eficazmente los tratados que han ratificado en la materia: la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Convención No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores;
  - c) Diseñen, establezcan e implementen, si aún no lo han hecho, acciones multidimensionales en el ámbito interno que contemplen, entre otras, medidas legislativas, campañas de sensibilización, prevención e información, servicios de asistencia y protección médica y legal a las víctimas y su reintegración a la sociedad, cuando sea posible, conforme a las leyes internas;
  - d) Consideren establecer, cuando corresponda, un mecanismo de coordinación nacional y bilateral o multilateral en el cual participen instancias de gobierno y organizaciones de la sociedad civil vinculadas con el tema, así como las instancias de gobierno de los países de origen y/o tránsito y destino, para mejorar el sistema de información y el seguimiento de casos de trata y las causas, factores externos y tendencias existentes;
  - e) Intercambien información y prácticas óptimas y desarrollen programas conjuntos con los países de procedencia, para enfrentar el problema de la trata, tanto interno como transnacional; incorporen el tema del combate contra el delito de la trata de personas, especialmente en mujeres, adolescentes y niñas y niños en la agenda nacional;
  - f) Involucrar al sector privado, en especial el sector turístico y los medios de comunicación, en estrategias de acción destinadas a eliminar la trata de personas.

2. Establecer en la Secretaría Permanente de la CIM un punto focal para prestar asistencia a los esfuerzos, el intercambio de información y las actividades de los Estados Miembros que así lo soliciten para combatir la trata de personas, especialmente mujeres, adolescentes y niñas y niños, en el ámbito nacional e internacional, en coordinación, según proceda, con organizaciones especializadas internacionales, otras áreas pertinentes de la OEA y los sectores gubernamentales y organizaciones no gubernamentales

3. Encomendar a la Secretaría Permanente de la CIM a que continúe trabajando con otras áreas pertinentes de la OEA en el problema de la trata de personas.

4. Instar a la Secretaría Permanente de la CIM a que continúe los esfuerzos de investigación para integrar a otros países de la región, de manera que se obtenga información completa del resto de la región Latinoamericana y del Caribe, para la implementación eficaz de acciones para el combate a la trata de mujeres, adolescentes y niñas y niños con fines de explotación.

5. Encomendar al Comité Directivo de la CIM que analice la conveniencia de establecer una relatoría especial sobre la trata de personas.

6. Exhortar a los Estados Miembros de la OEA, observadores permanentes, instituciones internacionales financieras y el sector privado a que contribuyan con los recursos necesarios para lograr los propósitos antes establecidos.

XXXI ASAMBLEA DE DELEGADAS  
Del 29 al 31 de octubre de 2002  
Punta Cana, República Dominicana

OEA/Ser.L.II.31  
CIM/doc.63/02  
31 octubre 2002  
Original: inglés

SEGUNDA REUNIÓN DE MINISTRAS O AUTORIDADES AL MÁS ALTO NIVEL  
RESPONSABLES DE LAS POLÍTICAS DE LA MUJER  
EN LOS ESTADOS MIEMBROS  
(REMIM-II)

(Resolución aprobada en la sexta sesión plenaria,  
celebrada el 31 de octubre de 2002)

LA TRIGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN  
INTERAMERICANA DE MUJERES,

RECORDANDO que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos convocó en 2000 una Reunión de Ministras o Autoridades al más Alto Nivel Responsables de las Políticas de la Mujer en los Estados Miembros y solicitó a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) que coordinara la reunión y preparara el proyecto de temario (resolución AG/RES. 1625 (XXIX-O/99), “Situación de la mujer en las Américas y fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres”);

RECORDANDO TAMBIÉN que la Asamblea General de la OEA adoptó la resolución AG/RES. 1741 (XXX-O/00), “Integración de la perspectiva de género en las Cumbres de las Américas”, en la cual recomendó que las Reuniones de Ministras o Autoridades al más Alto Nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres en los Estados Miembros se celebraran cada cuatro años, con el fin de contribuir a la preparación y los trabajos de seguimiento de las Cumbres de las Américas;

TENIENDO EN CUENTA que la Reunión de Ministras aprobó el Programa Interamericano sobre Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA), que luego fue aprobado por la Asamblea General de la OEA mediante la resolución AG/RES. 1732 (XXX-O/00), “Adopción e implementación del Programa Interamericano sobre Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género”, la cual encomienda a la CIM que sirva como órgano de seguimiento, coordinación y evaluación del Programa Interamericano y de las acciones que se desarrollen para su implementación;

CONSIDERANDO que el Programa Interamericano identifica la integración de la perspectiva de género como estrategia decisiva para promover y proteger los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género;

TENIENDO EN CUENTA que, en la Tercera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno respaldaron el Programa Interamericano y por primera vez incorporaron la perspectiva de género en todo el Plan de Acción y, como iniciativa especial, un capítulo sobre igualdad de género;

TOMANDO NOTA de que en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas los Jefes de Estado y de Gobierno también decidieron que “reforzarán el papel de la CIM, como el organismo asesor técnico del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC), en todos los aspectos de equidad e igualdad de género y reconocerán la importancia de la CIM en el seguimiento de las recomendaciones relevantes de la Cumbre”;

RECONOCIENDO que, en la ejecución de los mandatos del Programa Interamericano, la CIM se comprometió a incorporar la perspectiva de género en las reuniones ministeriales de trabajo y de justicia y que aplicará una estrategia similar para la reunión de ministros de educación;

AFIRMANDO que el proceso de integración económica en el Hemisferio crea una oportunidad sin precedentes para superar las sustanciales desigualdades económicas en las Américas; y

DESTACANDO el papel de las ministras o autoridades responsables de las políticas de las mujeres en asegurar que las oportunidades ofrecidas por la liberalización del comercio y la inversión contribuyan al avance en la consecución de la igualdad de género mediante el empoderamiento económico de la mujer,

#### RESUELVE:

1. Incluir “Mujer, Libre Comercio e Integración Económica” como un punto principal del temario de la Segunda Reunión de Ministras o Autoridades al Más Alto Nivel Responsables de las Políticas de la Mujer en los Estados Miembros (REMIM-II), con un enfoque especial en el empoderamiento económico de la mujer.

2. Recomendar a la REMIM II que, en este tema, examine, *inter alia*:

- a. el impacto diferenciado de la liberación comercial y la integración económica en las mujeres y hombres;
- b. las oportunidades e implicaciones de la liberalización comercial;
- c. las experiencias regionales, subregionales y nacionales en materia de género y comercio.

3. Instar a los Estados Miembros, por medio de las ministras o autoridades responsables de las políticas de la mujer, a compartir información y experiencias sobre género y comercio.

4. Alentar a las delegadas a que consideren conformar grupos de consulta a nivel subregional para generar estrategias a fin de que las mujeres puedan aprovechar las oportunidades y los beneficios del libre comercio en preparación de la REMIM II.

5. Solicitar a la Secretaría Permanente de la CIM que, en colaboración con la Unidad de Comercio de la OEA y con otros mecanismos regionales como la CEPAL, los organismos de las Naciones Unidas, el BID y el Banco Mundial, recopile toda la información sobre las mejores prácticas que se hayan generado en la materia e identifique instituciones, gobiernos, expertas y/o expertos en materia de género y comercio e integración económica, con vistas a formular recomendaciones preliminares para superar las desigualdades económicas y fomentar el empoderamiento económico de la mujer, y a identificar las medidas más apropiadas para canalizar

estas recomendaciones en los foros hemisféricos pertinentes. Estas recomendaciones deberán ser presentadas al Comité Directivo de la CIM y posteriormente consideradas por la REMIM-II.

6. Encomendar al Comité Directivo y a la Secretaría Permanente de la CIM que adopten medidas para incluir en el programa-presupuesto 2004 los fondos necesarios para celebrar la REMIM-II.

XXXI ASAMBLEA DE DELEGADAS  
29-31 octubre 2002  
Punta Cana, República Dominicana

OEA/Ser.L/II.31  
CIM/doc.64/02  
31 octubre 2002  
Original: español

VOTO DE AGRADECIMIENTO AL PUEBLO Y GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

(Resolución aprobada en la sexta sesión plenaria,  
celebrada el 31 de octubre de 2002)

LA TRIGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN  
INTERAMERICANA DE MUJERES,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República Dominicana, reafirmando su compromiso con los temas de la mujer en el Hemisferio, ofreció ser sede para la Trigésima Primera Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM); y

Que gracias a la hospitalidad del pueblo y el Gobierno de la República Dominicana dicha Asamblea se celebró en ese país los días 29, 30 y 31 de octubre de 2002,

RESUELVE:

1. Expresar su agradecimiento al pueblo y el Gobierno de la República Dominicana por su generosa hospitalidad y por su valiosa colaboración, factores determinantes para el éxito de las tareas de la Trigésima Primera Asamblea de Delegadas de la CIM.

2. Agradecer además a la Delegada Titular de la República Dominicana, la Excelentísima señora Ministra Yadira Henríquez de Sánchez, su apoyo a la CIM en la preparación y realización de la Asamblea de Delegadas y acordarle un voto de reconocimiento por su eficaz y acertada gestión como Presidenta de la Asamblea de Delegadas de la CIM.

CIM00127